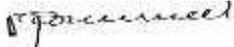


RAD. NO.13001310300220200021500
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: SOTELO VELEZ S.A
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR/SECRETARIA
DE SALUD

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante ha solicitado, en escrito que antecede, el retiro de la demanda acumulada, Provea. -

Cartagena, agosto 9 de 2022



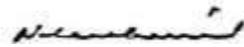
NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA. AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 92 del C. G. P., y escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda acumulada, el Juzgado ordena el retiro de la misma.

Por secretaria háganse las anotaciones del caso en la plataforma de tyba para deshabilitar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA EUGENIA GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5384f46987ad2c6db4d9edf1c3d7d33b136a14dc4550b71d317520f60c871d37**

Documento generado en 09/08/2022 07:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>